ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo de Apoyo Administrativo a los Proyectos de Inversión
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Secretaría General
FECHA	Bogotá D.C., 22 de Junio de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

Los laboratorios de Biología, Química, Estupefacientes, Toxicología y Genética Forense a nivel nacional, utilizan en el desarrollo de la actividad pericial, puntas plásticas con filtro, sin filtro y conductivas, para dispensar volúmenes exactos de muestras y reactivos en los análisis forenses de muestras remitidas por las autoridades competentes en el marco de procesos judiciales, por lo que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, requiere la adquisición de las mismas.

Los insumos objeto del presente proceso, por su carácter descartable, se agotan a medida que se realizan los diferentes procedimientos en los laboratorios forenses, pues su consumo es acorde con el volumen de requerimientos del sistema judicial; razón por la cual, la adquisición de puntas para pipetas es indispensables para garantizar la prestación del servicio y la correcta ejecución de las pruebas forenses, requeridas por las autoridades judiciales.

En virtud de lo anterior se requiere la adquisición de estos elementos con el fin de contar con precisión en la toma de muestras, siendo importante señalar que las especificaciones de las mismas son acordes con los procedimientos que se van a realizar, pues la elección adecuada de los diferentes tipos de puntas para los laboratorios forenses del instituto evita contaminación de muestras, desperdicio de las mismas y con lleva a obtener resultados relevantes para el sistema de justicia del país; detalles técnicos que se han establecido por los profesionales idóneos que desempeñan y contribuyen en la misión y cumplimiento de funciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN
Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

2.1 OBJETO: Suministro de puntas con filtro, sin filtro y conductivas para pipetas para los laboratorios forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

LOTE	ESPECIFICACIÓN TECNICA	PRESENTACION	REGIONAL BOGOTA	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL NORORIENTE		REGIONAL NORTE	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL ORIENTE		REGIONAL SUR		REGIONAL SUROCCIDENTE	GRUPO NACIONAL DE APOYO AL SISTEMA DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	CANTIDAD TOTAL POR LOTE
				SECCIONAL ANTIOQUIA	SECCIONAL SANTANDER	SECCIONAL NORTE DE SANTANDER	SECCIONAL ATLANTICO	SECCIONAL RISARALDA	SECCIONAL META	SECCIONAL BOYACA	REGIONAL SUR	SECCIONAL TOLIMA	SECCIONAL VALLE DEL CAUCA		
1	Puntas para pipetas, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas. Puntas largas, de **volumen nominal 10 µL**, compatibles con pipetas monocanal Socorex modelo Acura manual 825	Caja de 10 racks de 96 unidades	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3	**4**
2	Puntas para pipetas, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas, Puntas largas, volumen de medición de **volumen nominal 10 µL**, compatibles con pipetas monocanal Socorex modelo Calibra-digital 822	Caja de 10 racks de 96 unidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	**3**
3	Puntas para pipetas, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas, Puntas largas, **volumen nominal 10 µL** compatibles con pipetas monocanal Nichiryo, Capp, Labnet, Gilson, Brand, Bioproducts, Rainin y para multicanal Brand.	Caja de 10 raquetas de 96 unidades	82	80	0	0	0	0	3	0	0	0	20	3	**188**

4	Puntas para pipetas, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas, **Volumen nominal 20 µL**, compatibles con pipetas Gilson Pipetman, Eppendorf, Nichiryo, Capp, Labnet, Brand, Bioproducts, Rainin, Thermo Scientific y Brand (monocanal).	Caja de 10 raquetas de 96 unidades	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**8**
5	Puntas para pipetas, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas, **Volumen nominal 100 µL**, compatibles con pipetas Gilson Pipetman, Eppendorf, Nichiryo, Capp, Labnet, Bioproducts, Rainin, Thermo Scientific y Brand (monocanal y multicanal).	Caja de 10 raquetas de 96 unidades	37	10	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	**51**
6	Puntas para pipetas, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas, **Volumen nominal 100 µL**, compatibles con pipetas Socorex monocanal modelo Acura manual 825.	Caja de 10 racks de 96 unidades	5	0	2	0	0		0	0	0	0	0	0	**7**
7	Puntas para pipetas, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas, **Volumen nominal de 200 µL**, compatible con pipetas Gilson Pipetman, Eppendorf, Nichiryo, Capp, Labnet, Bioproducts, Rainin, Thermo Scientific y Brand (monocanal y multicanal).	Caja de 10 raquetas de 96 unidades	15	5	0	0	0	0	2	0	0	0	1	2	**25**
8	Puntas para pipetas, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas, **Volumen nominal de 1000 µL**, compatibles con pipetas Socorex monocanal modelo Acura manual 825.	Caja de 10 racks de 96 unidades	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	**3**
9	Puntas para pipetas, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas, **Volumen nominal de 1000 µL**, compatible con pipetas monocanal Gilson Pipetman, Eppendorf, Nichiryo, Capp, Labnet, Thermo Scientific, Bioproducts, Rainin y Brand.	Caja de 10 raquetas de 96 unidades	45	10	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	**59**
10	Puntas plásticas sin filtro, **volumen nominal 10 µL**, compatibles con pipetas monocanal marca Eppendorf y Nichiryo.	Empaque de 1000 unidades	30	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	**33**
11	Puntas plásticas sin filtro, **volumen nominal de 200 µL**, compatibles con pipetas marca Brand modelos Transferpette, Labmate.	Empaque de 1000 unidades	82	0	6	3	5	0	5	3	5	9	6	0	**124**
12	Puntas plásticas sin filtro, **volumen nominal de 1000 µL**, compatibles con pipetas marca Brand, modelos Transferpette, Labmate	Empaque de 1000 unidades	62	0	5	0	3		0	0	4	12	2	0	**88**
13	Puntas plásticas sin filtro (macropunta), **volumen nominal de 5 mL**, para macropipeta Socorex, modelo Acura 835.	Paquete de 500 unidades	24	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	0	**32**
14	Puntas conductivas sensibles a nivel de líquido, con filtro, no estériles, para uso en la unidad robótica TECAN Freedom Evo. Volumen 50 µL. Referencia 30032114	Caja x 2304 puntas en Rack por 96 puntas	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	**3**
15	Puntas conductivas sensibles a nivel de líquido, con filtro, no estériles, para uso en la unidad robótica Hamilton STARlet ID. Volumen 50 µL. Ref. 235948	Caja x 5760	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	**2**

Se adjuntan Fichas Técnicas de cada uno de los elementos a adquirir.

Nota: Se requiere muestra para los lotes 1 al 13. Ver numeral 2.4

2.2.1 OTRAS ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

1. Cada bien tiene asignado un número de lote que lo identifica de manera única. Por ningún motivo se debe variar la identificación de ellos.
2. Diligenciar el cuadro Excel ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PUNTAS CON FILTRO Y CONDUCTIVAS PARA PIPETAS PARA LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.3 DOCUMENTACIÓN TECNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

1. Catálogo en original o fotocopia, en medio magnético, o dirección de página web del fabricante en el que aparezcan las características técnicas de los bienes ofertados. Se acepta catálogo completo (archivo electrónico), pero se debe indicar la página en la que se pueda verificar la información del bien o bienes. No se acepta como catálogo la ficha de seguridad del producto.

2. Constancia de que el oferente es fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos. En el segundo evento, el oferente debe anexar además la constancia de que el distribuidor está autorizado por el fabricante. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones. En ambos casos debe presentarse la certificación de distribuidor autorizado por el fabricante y si aplica, la certificación de autorización del distribuidor al comercializador. La constancia debe tener fecha de terminación.

3. Declaración del proponente en la que conste que ninguno de los bienes es re-manufacturado, ni re-empacado, que son bienes originales y nuevos.

4. Certificaciones de experiencia mínima del proponente, de conformidad con el numeral 2.5

5. Archivo Excel ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PUNTAS CON FILTRO Y CONDUCTIVAS PARA PIPETAS PARA LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES diligenciado, con la propuesta técnica.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: "Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias / Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.
En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 que dice: "Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado".

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que algunas de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso se encuentran en ingles por tratarse de bienes no producidos en el país, no se requiere traducción del catálogo al castellano.

2.4 MUESTRAS A ENTREGAR CON LAS OFERTAS

El proponente deberá entregar un rack sellado en empaque original que indique número de ítem, marca, referencia y oferente, de cada uno de los ítems cotizados, en caso de presentar propuesta para lotes del 1 al 9.

Si presenta propuesta para los lotes: 10,11,12 o 13, deberá entregar veinte (20) unidades de cada uno de los ítems ofertados en sobres individuales sellados debidamente rotulado con número de ítem, marca, volumen, referencia y oferente.

Lo anterior con el fin de realizar la respectiva evaluación técnica y de compatibilidad.

Estas muestras no serán devueltas y no generarán costo alguno para el Instituto, ni forman parte de las cantidades requeridas por el Instituto.

Las muestras deberán ser entregadas en la sede central del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicada en la Calle 7A No. 12A - 51, oficina de correspondencia. Esta información se reflejará en el cronograma y en el documento complementario pliego definitivo.

Los sobres deberán entregarse rotulados de la siguiente manera

Dirección: Calle 7A No. 12A-51, Bogotá D.C
Dirigido al Grupo Nacional de Ciencias Forenses
PROCESO DE SUBASTA INVERSA

PRESENTO SOBRE CON MUESTRAS PARA EL (LOS) LOTES/ITEMS:_____

PROCESO No. XXXXXX
OBJETO: Suministro de puntas con filtro, sin filtro y conductivas para pipetas para los laboratorios forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Presentada por:_____(NOMBRE DE LA EMPRESA)
Domicilio:_____(DIRECCION-CORREO ELECTRONICO-DEL PROPONENTE)
Representante Legal:_____(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Las muestras presentadas deben corresponder a las ofrecidas en el catálogo del (los) fabricante(s), entregado en la propuesta, de lo contrario no se tendrán en cuenta para la verificación.

2.4.1 PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN A LAS MUESTRAS

Puntas de los lotes 1 al 9

1. Las pruebas se realizarán con las puntas ubicadas en su caja original, sobre ésta se hará la inserción de las puntas a las pipetas y se evaluará:

- Que al extraer las puntas de la caja, las puntas adyacentes no se muevan o salgan de su empaque.
- Que la caja no se vuelque haciendo que se caigan las puntas restantes.
- Que se ajusten en la pipeta encajando firmemente, que no se afloje o se caiga por completo.

2. Ajuste de la punta en la pipeta: verificando que el filtro y el eyector no impidan la entrada de la punta al vástago de la pipeta.

3. Prueba de fuga de pipeta con punta, tres puntas por canal, conforme al reporte del vacuómetro tipo Brand PLT.

Puntas de los lotes 10,11,12 y 13

1. Que la punta se ajuste al vástago de la pipeta, que la punta no se caiga o quede suelta.
2. Prueba de fuga de pipeta con punta, tres puntas por pipeta, conformidad de acuerdo con el reporte del vacuómetro tipo Brand PLT

2.5 EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "… sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

El proponente deberá adjuntar hasta diez (10) certificaciones de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados en la que conste la VENTA Y/O SUMINISTRO DE PUNTAS PARA PIPETAS Y/O TUBOS EN POLIPROPILENO , con entidades públicas o empresas privadas durante los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V, de acuerdo con el (o los) lotes (s) para el (los) cual (es) presenta oferta.

Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	$689.455
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a la fecha	$908.526

Si la certificación no especifica el valor de los bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas modalidades de asociación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia se debe demostrar en forma complementaria, **siempre y cuando todos los miembros aporten experiencia,** para totalizar el **50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON EL (O LOS) LOTES (S) PARA EL (LOS) CUAL (ES) PRESENTA OFERTA.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se diligencie el anexo relación de experiencia inscrita en el RUP que se envié con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 3: El instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia, así como la página en la cual se encuentra en el RUP y el consecutivo del registro. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

NOTA 4: Cada uno de los contratos aportados con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, en atención a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado en el(los) código(s) que se relaciona(n) en la plataforma SECOP II.

NOTA 5: Como quiera que la adjudicación es por lote en caso que el valor de las certificaciones aportadas por el oferente no totalice el 50% del valor del presupuesto oficial disponible de los lotes ofertados, se aplicará el porcentaje de experiencia obtenido para la adjudicación de cada lote partiendo del primero ofrecido y así de manera ascendente en la lista (1, 2, 3...)

2.6 OTRAS CONSIDERACIONES

2.6.1 TIPO DE CONTRATO: Suministro

2.6.2 ADJUDICACION: La adjudicación se hará por de conformidad con lo establecido en el numeral **2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES.**

2.6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 17 de Diciembre de 2021.

NOTA 1: Se realizarán entregas parciales de acuerdo con los requerimientos por parte del supervisor líder.

NOTA 2: El supervisor líder junto con el contratista elaborará y suscribirán un cronograma de entregas, este cronograma deberá elaborarse dentro de los 5 días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se derive del proceso, dicho cronograma hará parte integral del contrato.

2.6.4 SITIOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN

A continuación, se relacionan las direcciones y teléfonos de las ciudades en donde se deberán hacer las entregas de conformidad con el cronograma elaborado:

Regional Bogotá, Almacén General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicado en la calle 17 Nº 34-39 Barrio Cundinamarca – Bogotá
Regional Noroccidente, Medellín, Carrera 65 No. 80-325, Teléfono: (4) 441 89 00.
Regional Nororiente, Bucaramanga, Calle 45 No. 1-51, Teléfono: 6978578 ext. 2743
Regional Norte, Barranquilla, Carrera 23 No. 53D-56 Teléfono: (5) 356 57 35.

Regional Occidente, Risaralda, Pereira Avenida Las Américas No. 98-25, Teléfono (s): (6) 3136200 Telefonía IP (1) 4069944/77 Ext 2629

Regional Oriente:
Seccional Boyacá: Tunja, Calle 24 No. 5-00 Teléfono: (8) 744 32 53.
Seccional Meta: Villavicencio, Carrera 6 No 24A 14 Teléfono: (8) 6658469 – 6657261, IP (1) 4069944 extensión 3840 / 3839

Regional Sur: Neiva**,** Calle 13 No. 5 – 140 Teléfono: (8) 8720635 Telefonía IP (1) 4069944/77 Ext 3868.
Seccional Tolima: Ibagué, Calle 45 No.8 Sur-58 Zona Industrial el Papayo Teléfono 4069944 Ext 2832.

Regional Suroccidente, Cali, Calle 4B No. 36-01 Cali, Teléfono: (2) 554 24 47.

DISTRIBUCIÓN.

LOTE	REGIONAL BOGOTA	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL NORORIENTE		REGIONAL NORTE	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL ORIENTE		REGIONAL SUR		REGIONAL SUROCCIDENTE	GRUPO NACIONAL DE APOYO AL SISTEMA DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	CANTIDAD TOTAL POR LOTE
		SECCIONAL ANTIOQUIA	SECCIONAL SANTANDER	SECCIONAL NORTE DE SANTANDER	SECCIONAL ATLANTICO	SECCIONAL RISARALDA	SECCIONAL META	SECCIONAL BOYACA	REGIONAL SUR	SECCIONAL TOLIMA	SECCIONAL VALLE DEL CAUCA		
1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3	**4**
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	**3**
3	82	80	0	0	0	0	3	0	0	0	20	3	**188**
4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**8**
5	37	10	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	**51**
6	5	0	2	0	0		0	0	0	0	0	0	**7**
7	15	5	0	0	0	0	2	0	0	0	1	2	**25**
8	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	**3**
9	45	10	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	**59**

10	30	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	**33**
11	82	0	6	3	5	0	5	3	5	9	6	0	**124**
12	62	0	5	0	3	0	0	0	4	12	2	0	**88**
13	24	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	0	**32**
14	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	**3**
15	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	**2**

2.6.5 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes, previa radicación de las facturas electrónicas en el SECOP II y actas de recibido a satisfacción expedidas por los supervisores del contrato, con el cumplimiento de los requisitos contractuales, administrativos, fiscales y parafiscales.

Las facturas electrónicas y soportes deben subirse a la plataforma del SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista.

Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, el memorando 015-SAF-DG-2021 y de mas normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

2.7 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

La clasificación debe estar conforme al Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, el proponente deberá estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados (aplican para todos los lotes), de acuerdo al lote para el cual presenta propuesta.

CODIGO UNSPSC	NOMBRE CODIGO
41104800	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción
41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
41121500	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
41121600	Puntas de pipeta
41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio

2.8 SUPERVISIÓN:

Será ejercida por los Directores Regionales de Noroccidente, Nororiente, Oriente, Occidente, Norte, Sur y Suroccidente con el apoyo de un profesional de cada Regional, el Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá con el apoyo de un profesional de la Regional, el Coordinador del Grupo Nacional de apoyo al sistema de verdad, justicia y reparación y no repetición y la Coordinadora del Grupo Nacional de Ciencias Forenses; o quien(es) haga(n) sus veces, con el apoyo de un profesional universitario designado por la Subdirección de Servicios Forenses, quien apoyará en lo relacionado con los aspectos diferentes a lo técnico en la supervisión del contrato.

La coordinadora del Grupo Nacional de Ciencias Forenses o quien haga sus veces (con el apoyo de un profesional universitario designado por la Subdirección de Servicios Forenses),suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago y el acta de liquidación, a su vez liderara la supervisión y generara las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución de contrato y coordinaran todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informaran oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas. Así mismo, dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato.

2.9 OBLIGACIONES

2.9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.9.1.1 GENERALES

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta y documento complementario al pliego definitivo.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
6. Constituir la garantía única exigida en el contrato y anexos modificatorios hasta la liquidación del mismo subirla al SECOPII para aprobación del Instituto.
7. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
8. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
9. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.9.1.2 ESPECÍFICAS

1. Realizar la entrega de los bienes, dentro del término, sitio y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con el estudio previo, análisis del sector, propuesta documento complementario del pliego definitivo. Los bienes correspondientes a los lotes para los cuales se solicitó muestra deben corresponder con la calidad y especificaciones de las mismas evaluadas.
2. Suscribir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato el cronograma de entregas, acordado entre las partes, el cual hará parte integral del contrato.
3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados mínimo por un año contado a partir del recibo a satisfacción, por defecto de fabricación, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley.
4. Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento y/o durante la ejecución del respectivo contrato, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al requerimiento

5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
6. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el INSTITUTO por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual

2.9.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar y suscribir a través del supervisor líder del contrato, el cronograma para las entregas.
4. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer el control y vigilancia.
5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, jurídicas y financieras existentes.
7. Aprobar las garantías correspondientes
8. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio art 86. Ley 1474 de 2011.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1,Subseccion 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en el pliego de condiciones electrónico.

De igual manera las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" y en las leyes civiles y comerciales, son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del presente proceso, éste se realizará a través de una Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Bajo el Procedimiento de Subasta Inversa electrónica.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN
Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado de la presente contratación es de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($204.692.973 M/CTE)** incluido IVA, impuestos de ley y demás emolumentos a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera:

i) Por el proyecto MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ANÁLISIS EN PRUEBAS DE ADN A NIVEL NACIONAL RECURSO 11 (NACIÓN) CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($**197.903.746** M/CTE) incluido IVA, impuestos de ley y demás emolumentos a que haya lugar.

ii) Por el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($**6.789.227** M/CTE) incluido IVA, impuestos de ley y demás emolumentos a que haya lugar.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para elaborar el estudio de mercado solicito cotización a 7 empresas recibiendo cotización de 5 empresas. Por lo anterior, el valor promedio se calculó con base en las cotizaciones recibidas y valor el histórico actualizado de los contratos de la vigencia 2020.

El valor de los contratos de la vigencia 2020 fue indexado, para esto tomamos el valor con IVA del contrato de la vigencia 2020 y el Índice de Inflación e IPC de los meses mayo 2021(108.84) y julio de 2020 (104.97), publicado por el Banco de la República (https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc) en descargas, Series IPC total nacional e inflación.

Es de anotar, que el índice mencionado en el párrafo anterior, es calculado por el Banco de la Republica, de acuerdo a las variaciones en los porcentajes mensuales del IPC, publicado por el DANE.

Asimismo, es preciso mencionar que los ítems 10,11 y 12 cotizados por la firma Wacol, no fueron tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado ya que el valor cotizado superaba aproximadamente el 40% del valor cotizado por las demás empresas para el mismo lote.

A continuación, estudio de mercado elaborado:

LOTE	ESPECIFICACIÓN TECNICA	PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL POR LOTE	VALOR UNITARIO CON IVA					HISTORICO CON IVA INDEXADO CONTRATOS 2020	VALOR UNITARIO CON IVA ESTIMADO POR LOTE	VALOR TOTAL CON IVA ESTIMADO POR LOTE
				WACOL	MEBIOX	SANITAS	GENEPRODUCTS	ANNAR			
1	Puntas para pipetas, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas, Puntas largas, de **volumen nominal 10 µL**, compatibles con pipetas monocanal Socorex modelo Acura manual 825	Caja de 10 racks de 96 unidades	**4**	659,950	476,000	420,070	302,260		440,492	459,755	**1,839,020**
2	Puntas para pipetas, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas, Puntas largas, volumen de medición de **volumen nominal 10 µL**, compatibles con pipetas monocanal Socorex modelo Calibra-digital 822	Caja de 10 racks de 96 unidades	**3**	659,950	476,000	420,070	302,260			464,570	**1,393,710**
3	Puntas para pipetas, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas, Puntas largas, **volumen nominal 10 µL** compatibles con pipetas monocanal Nichiryo, Capp, Labnet, Gilson, Brand, Bioproducts, Rainin y para multicanal Brand.	Caja de 10 raquetas de 96 unidades	**188**	659,950	476,000	420,070	302,260		352,535	442,163	**83,126,644**
4	Puntas para pipetas, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas, **Volumen nominal 20 µL**, compatibles con pipetas Gilson Pipetman, Eppendorf, Nichiryo, Capp, Labnet, Brand, Bioproducts, Rainin, Thermo Scientific y Brand (monocanal).	Caja de 10 raquetas de 96 unidades	**8**	581,267	476,000	420,070	302,260			444,899	**3,559,192**
5	Puntas para pipetas, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas, **Volumen nominal 100 µL**, compatibles con pipetas Gilson Pipetman, Eppendorf, Nichiryo, Capp, Labnet, Bioproducts, Rainin, Thermo Scientific y Brand (monocanal y multicanal).	Caja de 10 raquetas de 96 unidades	**51**	607,138	476,000	420,070	302,260		404,378	441,969	**22,540,419**
6	Puntas para pipetas, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas, **Volumen nominal 100 µL**, compatibles con pipetas Socorex monocanal modelo Acura manual 825.	Caja de 10 racks de 96 unidades	**7**	607,138	476,000	420,070	302,260		638,556	488,805	**3,421,635**
7	Puntas para pipetas, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas, **Volumen nominal de 200 µL**, compatible con pipetas Gilson Pipetman, Eppendorf, Nichiryo, Capp, Labnet, Bioproducts, Rainin, Thermo Scientific y Brand (monocanal y multicanal).	Caja de 10 raquetas de 96 unidades	**25**	614,706	476,000	420,070	302,260		491,483	460,904	**11,522,600**
8	Puntas para pipetas, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas, **Volumen nominal de 1000 µL**, compatibles con pipetas Socorex monocanal modelo Acura manual 825.	Caja de 10 racks de 96 unidades	**3**	522,991	380,800	420,070	374,850			424,678	**1,274,034**
9	Puntas para pipetas, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas, **Volumen nominal de 1000 µL**, compatible con pipetas monocanal Gilson Pipetman, Eppendorf, Nichiryo, Capp, Labnet, Thermo Scientific, Bioproducts, Rainin y Brand.	Caja de 10 raquetas de 96 unidades	**59**	284,991	380,800	420,070	374,850		418,820	375,906	**22,178,454**

10	Puntas plásticas sin filtro, **volumen nominal 10 µL**, compatibles con pipetas monocanal marca Eppendorf y Nichiryo.	Empaque de 1000 unidades	**33**			59,500	69,020		68,433	65,651	**2,166,483**
11	Puntas plásticas sin filtro, **volumen nominal de 200 µL**, compatible con pipetas marca Brand modelos Transferpette, Labmate.	Empaque de 1000 unidades	**124**				61,880		36,290	49,085	**6,086,540**
12	Puntas plásticas sin filtro, **volumen nominal de 1000 µL**, compatibles con pipetas marca Brand, modelos Transferpette, Labmate	Empaque de 1000 unidades	**88**		46,410	71,400	84,490		64,065	66,591	**5,860,008**
13	Puntas plásticas sin filtro (macropunta), **volumen nominal de 5 mL**, para macropipeta Socorex, modelo Acura 835.	Paquete de 500 unidades	**32**	320,062						320,062	**10,241,984**
14	Puntas conductivas sensibles a nivel de líquido, con filtro, no estériles, para uso en la unidad robótica TECAN Freedom Evo. Volumen 50 µL. Referencia 30032114	Caja x 2304 puntas en Rack por 96 puntas	**3**					7,769,510		7,769,510	**23,308,530**
15	Puntas conductivas sensibles a nivel de líquido, con filtro, no estériles, para uso en la unidad robótica Hamilton STARlet ID. Volumen 50 µL. Ref. 235948	Caja x 5760	**2**				3,086,860			3,086,860	**6,173,720**
TOTAL ESTIMADO PROCESO INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y DEMAS EMOLUMENTOS A QUE HAYA LUGAR											**204,692,973**

4.3 REGIONALIZACIÓN Y PRESUPUESTO POR LOTES

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ANÁLISIS EN PRUEBAS DE ADN A NIVEL NACIONAL RECURSO 11 (NACIÓN)					
LOTE	**REGIONAL BOGOTA**	**REGIONAL NOROCCIDENTE**	**REGIONAL ORIENTE**	**REGIONAL SUROCCIDENTE**	**DIRECCIÓN GENERAL**
		SECCIONAL ANTIOQUIA	**SECCIONAL META**	**SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**	**GRUPO NACIONAL DE APOYO AL SISTEMA DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN**
1	0	0	459,755	0	1,379,265
2	0	0	0	0	1,393,710
3	36,257,366	35,373,040	1,326,489	8,843,260	1,326,489
4	3,559,192	0	0	0	0
5	16,352,853	4,419,690	883,938	883,938	0
6	2,444,025	0	0	0	0
7	6,913,560	2,304,520	921,808	460,904	921,808
8	0	0	424,678	0	849,356
9	16,915,770	3,759,060	751,812	0	751,812
10	1,969,530	0	65,651	0	0
11	4,024,970	0	245,425	294,510	0
12	4,128,642	0	0	133,182	0
13	7,681,488	0	0	0	0
14	0	0	23,308,530	0	0
15	0	0	6,173,720	0	0
TOTAL POR REGIONALES	100,247,396	45,856,310	34,561,806	10,615,794	6,622,440
TOTAL POR PROYECTO	**197,903,746**				

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL.							
LOTE	REGIONAL NORORIENTE		REGIONAL NORTE	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL SUR		REGIONAL ORIENTE
	SECCIONAL SANTANDER	SECCIONAL NORTE DE SANTANDER	SECCIONAL ATLANTICO	SECCIONAL RISARALDA	REGIONAL SUR	SECCIONAL TOLIMA	SECCIONAL BOYACA
6	977,610	0	0	0	0	0	0
10	0	0	0	0	0	0	131,302
11	294,510	147,255	245,425	0	245,425	441,765	147,255
12	332,955	0	199,773	0	266,364	799,092	0
13	0	0	1,920,372	640,124	0	0	0
TOTAL POR REGIONALES	1,605,075	147,255	2,365,570	640,124	511,789	1,240,857	278,557
	1.752.330		**2.365.570**	**640.124**	**1.752.646**		**278.557**
TOTAL PROYECTO	**6,789,227**						

4.4 AFECTACIÓN PRESUPESTAL

PROYECTO 1: Fortalecimiento de la capacidad y calidad científica de los ensayos realizados en los laboratorios forenses nacional.

PRODUCTO: Servicios de laboratorio forense.

OBJETO DEL GASTO: Adquisición de Bienes y servicios.

CODIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-9-0-2901002-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de insumos, reactivos y equipos según necesidades de los Laboratorios forense

PROYECTO 2: Mejoramiento de la capacidad de análisis en pruebas de ADN a nivel nacional" Recurso 11 (Nación)

PRODUCTO: Servicios de genética forense.

OBJETO DEL GASTO: Adquisición de Bienes y Servicios

CODIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-12-0-2901007-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de reactivos, insumos, equipos y herramientas informáticas en los laboratorios de Genética.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
Numeral 5, Artículo 2.2.1.1.2.1.1,Subseccion 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en éstas y sobre el desempeño de las muestras aportadas, y se expresará en los términos de **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** de acuerdo con la ficha técnica y/o catálogo así como las muestras que debe presentar el proponente (la ficha técnica es habilitante).

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: "…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1,Subseccion 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

A continuación, se presentará el análisis del riesgo por parte de la entidad pública conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación por Selección Abreviada Subasta Inversa.
Después de evaluar el objeto y teniendo en cuenta el presupuesto disponible y el plazo de ejecución del contrato, el INSTITUTO, considera que el contrato que se derive del proceso de selección, genera riesgos Exógenos previsibles que pueden afectar el equilibrio del mismo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la fecha de entrega por efectos de demoras en la fabricación y/o importación de los bienes.	Retrasos en el procesamiento de muestras.	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	Hacer seguimiento	1	2	3	No	La entidad	El supervisor debe realizar seguimiento semanal del cumplimiento	Semanal
2	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Incumplimiento del contrato	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato.	1	1	2	Si	Contratista y Entidad	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista no tiene un stock del bien a adquirir por lo que podría haber incumplimiento en la fecha de entrega.	No se pueden procesar las muestras en los tiempos establecidos por el Laboratorio.	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	El proveedor deberá prever la situación y tener un manejo adecuado y un sistema de inventarios u otro mecanismo que permita cumplir con la entrega de los bienes.	1	2	3	No	Contratista	El Contratista debe mantener informado al supervisor respecto de los trámites de importación que ha realizado	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio	El contratista y la entidad asumen el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	CONTRATISTA	El contratista y la entidad deberán asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	Contratista y la entidad	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente
5	General	Específico	Ejecución	Operacionales	Costos causados por el transporte o por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por las autoridades correspondientes para el cumplimiento del servicio antes de la entrega final en caso de requerir asistir al instituto.	Retrasos en la programación de la auditoria de certificación	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Ajustar las fechas de programación O Establecer mecanismos que permita realizar la auditoria en los tiempos establecidos en la programación	2	2	4	No	Contratista y entidad	Comunicación permanente con el contratista respecto a las fechas y desplazamientos de las personas encargadas de realizar la auditoria	Semanal

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1,Subseccion 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es el Suministro de puntas con filtro, sin filtro y conductivas para pipetas para los laboratorios forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:**

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes.	30	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato liquidación y tres (3) años más

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1,Subseccion 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M-MACPC-14) de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de *"Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente"*, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados del Libre Comercio de acuerdo con la siguiente tabla:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales)Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	**NO**
Alianza del Pacifico	Chile (10 días)	SI	$204.695.000	$**204.692.973** SI APLICA	NO		X
	Perú (10 días)	SI	$388.921.000	$**204.692.973** NO APLICA	NO		X
	México (10 días)	NO	$204.695.000	$**204.692.973** NO APLICA **(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)**	N/A		X
Canadá (10 días)		SI	$241.786.000	$**204.692.973** NO APLICA	NO		X
Chile(10 días)		SI	$204.663.000	$**204.692.973** NO APLICA	NO	X	
Corea(13 días)		NO	$292.117.000	$**204.692.973** NO APLICA **(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)**	N/A		X
Costa Rica (10 días)		SI	$241.786.000	$**204.692.973** NO APLICA	NO		X
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)		SI	$532.090.000	$**204.692.973** NO APLICA	NO		X
Estados Unidos (10 días)		SI	$241.786.000	$**204.692.973** NO APLICA	NO		X
México		NO	84.918 USD	$**204.692.973** NO APLICA **(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)**	N/A		X
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN (No hay plazo mínimo)		SI	Independientemente del valor	$**204.692.973** SI APLICA	NO	X	
Triángulo Norte	El salvador (10 días)	NO	NO APLICA	$**204.692.973** NO APLICA **(Por excepción rama legislativa y judicial)**	N/A		X
	Guatemala (10 días)	SI	Valor de la menor cuantía INML y CF $ 40.883.670	$**204.692.973** SI APLICA	NO	X	

	Honduras	NO	NO APLICA	$**204.692.973** NO APLICA **(Aplica a los Ministerios y a las entidades adscritas a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)**	N/A		X
Unión Europea (10 días)		SI	$532.129.000	$**204.692.973** NO APLICA	N/A		X

AIDEE PINZÓN PERALTA
Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses

Proyectó: Natalia Figueroa Fonseca, Profesional GAAPI-SSF
Revisó: Claudia Piedra, Coordinadora (E) GAAPI-SSF
Revisión Técnica: Andrea Pinzón Reyes, Profesional GNCF